



Convocatoria Asamblea General Ordinaria

14 DE ENERO DE 2021

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados de FESICOL

La Junta Directiva de FESICOL en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del estatuto vigente de FESICOL, es obligación realizar Asamblea General Ordinaria dentro de los 3 primeros meses del año.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del estatuto vigente de FESICOL la Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de Delegados en consideración de la Junta Directiva.
3. Que de conformidad con el numeral 10 del artículo 65 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva Convocar a la Asamblea General Ordinaria y reglamentar la elección de delegados.
4. Que en virtud a la declaratoria de emergencia Sanitaria y posterior Declaración del Estado de Emergencia Economía, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 398 de 2020, por medio del cual reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 de 1998, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, por medio del cual contempla que la reunión no presencial puede ser virtual cuando los asociados se conectan por medio tecnológico o mixta cuando se tiene reunión presencial pero también se tiene conexión virtual, aclarándose que el quorum es el que contemple las normas especiales, lo cual para el caso de FESICOL corresponde al estatuto y a lo dispuesto en el Decreto Ley 1481 de 1989.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONVOCATORIA:

Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia –FESICOL-

FES ASAMBLEA 004

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Delegados

Sábado 27 de Marzo de 2021

Reunión no presencial- virtual a través de Plataforma "Teams"



Fecha: Sábado 27 de Marzo de 2021

Lugar: Reunión no presencial – virtual a través de la Plataforma "Teams"

Hora: 3:00 p.m.

ARTICULO 2º- ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretaria (o) de la Asamblea.
5. Nombramiento de la Comisión para estudio y aprobación del Acta de esta Asamblea.
6. Informe de la Comisión para estudio y aprobación del Acta anterior
7. Informe del Junta Directiva, Gerente y Comités.
8. Evaluación de la Junta Directiva.
9. Informe del Comité de Control Social.
10. Evaluación del Comité de Control Social.
11. Informe del Revisor Fiscal.
12. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020 y Distribución de Excedentes.
13. Elección de Junta Directiva.
14. Elección del Comité de Control Social.
15. Elección de Revisor Fiscal
16. Propositiones y varios

ARTICULO 3º- NOTIFICACIÓN:

La presente convocatoria se publicará en la página Web de FESICOL (www.fesicol.com) y se fijará en carteleras tanto de FESICOL como de SIEMENS S.A., OSRAM, ATOS, FUNDACION SIEMENS, SIEMENS ENERGY, SIEMENS HEALTHCARE Y MOBILITY dentro de los tres (3) días calendario siguientes de haberse producido.

ARTICULO 4º- DELEGADOS:

De conformidad con la Circular FES ASAMBLEA 003 Enero 15 de 2021, se define la elección de 25 Delegados Principales y 10 Suplentes Numéricos, conforme a la segmentación definida.



Será de obligatorio cumplimiento la asistencia de los delegados principales a la Asamblea General. En caso de no poder asistir, deberán informar por escrito a FESICOL, antes del día viernes 5 de Marzo de 2021, con el fin de notificar al Suplente Numérico sobre su participación.

ARTICULO 5º- LIBROS Y ESTADOS FINANCIEROS:

De conformidad con el párrafo del artículo 50 del Estatuto de FESICOL, los estados financieros, libros y demás documentos estarán a disposición y para conocimiento de los asociados hábiles, en las oficinas del domicilio principal de FESICOL ubicado en Via Calle 80 km 9.2 – 200 metros antes del Peaje de Siberia, Centro Empresarial Cittium del Municipio de Tenjo – Cundinamarca, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea; es decir, a partir del día Viernes cinco (5) de Marzo de 2021 en el horario de 2:00 a 4:00 p.m. de lunes a viernes. Los documentos no podrán ser retirados de las oficinas de FESICOL.

ARTICULO 6º- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FESICOL:

De conformidad al artículo 61 y 62 del Estatuto de FESICOL, quienes estén interesados en postularse como candidato a la Junta Directiva de FESICOL, la cual estará integrada por asociados hábiles en número de siete (7) miembros principales y dos (2) suplentes numéricos elegidos o declarados electos por la Asamblea General para dos años, deberán enviar su Hoja de vida, antes del 5 de Marzo de 2021, a cualquier de los siguientes correos electrónicos: gerencia@fesicol.com ó jefeunidadcomercial@fesicol.com, con el fin de validar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para ser elegido miembro principal o suplente de la Junta Directiva se requiere en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener una antigüedad como asociado no inferior a cuatro (4) años continuos.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) años continuos anteriores a la nominación
4. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el Organismo Gubernamental de Inspección y Vigilancia.
5. No ser empleado de FESICOL. No tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad, de afinidad o primero civil, cónyuges o compañeros permanentes,



desempeñando cargos en FESICOL.

6. Tener formación académica o conocimientos adquiridos por el desempeño de cargos en materias administrativas y financieras o por haber estado vinculado como directivo o miembros de comités técnicos en empresas de Economía Solidaria, especialmente de los Fondos de Empleados, en los últimos cinco años.

7. Comprometerse y recibir dentro de los seis (6) meses siguientes a su posesión, un curso de formación especializada en economía solidaria sobre materias administrativas, financieras y de planeación empresarial, que será subsidiado por FESICOL, de igual forma deberán asistir con carácter obligatorio a las capacitaciones programadas para los miembros de la Junta Directiva,

8. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

9. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.

10. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o removido del cargo de gerente, o miembro de órgano de administración o control de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

11. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.

12. Tener aptitudes para el manejo de las relaciones interpersonales y prácticas basadas en valores y principios, sobre todo de respeto, integridad, ética y honestidad.

13. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto.

ARTICULO 7º- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DE FESICOL:

De conformidad al artículo 76 y 77 del Estatuto de FESICOL, quienes estén interesados en postularse como candidato al Comité de Control Social de FESICOL, el que estará integrado por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes numéricos que los reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas, elegidos por la Asamblea General, para dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por esta, deberán enviar su Hoja de vida, antes del 5 de Marzo de 2021, a cualquier de los siguientes correos

FES ASAMBLEA 004

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Delegados

Sábado 27 de Marzo de 2021

Reunión no presencial- virtual a través de Plataforma "Teams"



electrónicos: gerencia@fesicol.com ó jefeunidadcomercial@fesicol.com, con el fin de validar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para ser elegido como miembro del Comité de Control Social se debe acreditar al momento de la postulación y durante la vigencia del periodo, los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil y estar preferiblemente residenciado en Bogotá D.C.
2. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a los sesenta (60) días.
3. Acreditar conocimientos en aspectos administrativos, jurídicos, de procesos y procedimientos o afines.
4. No ser empleado de FESICOL
5. Tener sentido de pertenencia y vocación de servicios con FESICOL y sus asociados
6. Ser persona idónea, honesta en el cumplimiento de sus deberes y tener destreza en el manejo de las relaciones humanas.
7. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el Organismo Gubernamental de Inspección y Vigilancia.
8. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años continuos.
9. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) años anteriores por FESICOL.
10. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección autoriza su consulta.
11. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.
12. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de administración o control de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
13. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.



ARTICULO 8º PROCESO DE ELECCION DE REVISOR FISCAL

De conformidad al artículo 72 y 73 del Estatuto de FESICOL, la Revisoria Fiscal constituye el órgano de control externo cuyo fin es el control de la calidad de la información financiera, en forma permanente, preventiva y de aseguramiento de la exactitud de la información y los riesgos globales que se deben cumplir de acuerdo a la ley.

La Fiscalización estará a cargo de un Contador Público con Tarjeta Profesional vigente, elegido por la Asamblea General, con el voto de la mayoría de los asociados o delegados, con su respectivo suplente de las mismas calidades del principal, elegido para dos (2) años, sin perjuicio de que estas funciones puedan estar a cargo de un Organismo Cooperativo o firma de Contadores debidamente autorizados por la Junta Central de Contadores.

No obstante, el periodo establecido, la Asamblea General podrá remover en cualquier tiempo, al Revisor Fiscal y su suplente elegidos, garantizando el debido proceso.

PARAGRAFO. La persona jurídica después de dos (2) periodos consecutivos en el cargo deberá rotar sus delegados personas naturales. La persona natural sólo podrá ser reelegida por un (1) periodo consecutivo.

En este caso en particular la Administración de FESICOL, recibirá las propuestas hasta el 5 de Marzo de 2021, mediante correo electrónico: gerencia@fesicol.com ó jefeunidadcomercial@fesicol.com, con el fin de validar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Las condiciones que se deben acreditar para ser elegido revisor fiscal y durante su periodo, son:

1. Ser persona natural o Jurídica autorizada por la Junta Central de Contadores, debiéndose en todo caso designar Contador Público con tarjeta profesional vigente.
2. No ser asociado a FESICOL
3. No estar vinculado como trabajador administrador, asesor o proveedor en Siemens S.A. y sus empresas subsidiarias o dependientes.
4. Tener experiencia mínima de Tres (3) años en cargos de Revisor Fiscal, en el sector Solidario.



5. No haber sido sancionado por las entidades Estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
6. Documentar formación debidamente certificada sobre economía solidaria.
7. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
8. Acreditar conocimientos en administración de riesgos para lo cual deberá aportar: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a noventa (90) horas.
9. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
10. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo en una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
11. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.

ARTICULO 9º PROCESO PARA LA ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y REVISORIA FISCAL:

De conformidad con el Artículo 59 del Estatuto de FESICOL, en el cual se establece. El Procedimiento Interno de las Asambleas Generales, en su numeral 4 establece el proceso de elección a Cargos Directivos y Revisoria Fiscal así:

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION: La elección de los miembros de Junta Directiva y del Comité de Control Social se hará por el sistema de elección uninominal y con voto secreto, quedando electos como principales los que obtengan el mayor número de votos y como suplentes los que en forma descendente le sigan en votación y en caso de empate se definirá a la suerte

FES ASAMBLEA 004

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Delegados

Sábado 27 de Marzo de 2021

Reunión no presencial- virtual a través de Plataforma "Teams"



De igual forma se podrá elegir por listas o planchas aplicando cuociente electoral y en todo caso, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando solo se presente una lista o plancha.

Para el nombramiento del Revisor Fiscal se presentarán mínimo tres (3) candidatos con su respectivo suplente y se elegirá el que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los asistentes. Lo anterior, previa reglamentación de la Junta Directiva.

La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará en forma previa y separada, de manera que, en una misma asamblea, cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en en Via Calle 80 km 9.2 – 200 metros antes del Peaje de Siberia, Centro Empresarial Cittium Tenjo - Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de Enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FREDDY USSA LIZARAZO
Presidente Junta Directiva

MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
Secretario Junta Directiva



Convocatoria Elección de Delegados - FESICOL

ENERO 15 DE 2021

Según lo dispuesto en los artículos 53, 54, 55 y 56 del Estatuto del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia FESICOL, la Junta Directiva en su sesión del 14 de Enero del Año 2021, dispuso sustituir la asamblea general de asociados por asamblea general de delegados, para lo cual aprueba convocar a **ELECCIÓN DE DELEGADOS** para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 27 de Marzo del año 2021, con el siguiente Reglamento General, así:

1. El número de delegados será de 25 Principales y 10 Suplentes, asociados Hábiles a FESICOL. La elección se efectuará según la siguiente participación por cada grupo de Asociados según la empresa a la que pertenecen, así como para los extrabajadores y pensionados; que, a la fecha de la presente Resolución, se encuentran en el libro de registro de asociados, no tienen suspendidos sus derechos y se encuentran al corriente de sus obligaciones para con FESICOL, así:

GRUPO 1		GRUPO 2	
SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA	543	Asociado Extrabajador	495
SIEMENS HEALTHCARE	215	Otras Empresas	48
Asociado en Misión	14	TOTAL	543
FUNDACION SIEMENS	1	Porcentaje Participación	27%
FONDO DE EMPLEADOS DE SIEMENS	14	Asociados Participación	7
SIEMENS MOBILITY SAS	96		
SIEMENS ENERGY SAS	547		
Asociado Siemens Mundial	36		
TOTAL	1466		
Porcentaje Participación	73%		
Asociados Participación	18		
TOTAL ASOCIADOS	2009		

Los delegados suplentes en los dos grupos segmentados, serán elegidos en un número de (10) diez suplentes por cada grupo, teniendo en cuenta la votación recibida de mayor a menor, en caso de empate se definirá a favor del Asociado que ostente un mayor tiempo de vinculación a FESICOL, tomando como referencia su última fecha de vinculación.

2. **Inscripción de Candidatos a Delegados:** Las inscripciones se realizarán por medio electrónico a través de la Página Web de FESICOL (www.fesicol.com),

FES ASAMBLEA 003

Convocatoria Elección de Delegados
Asamblea General Ordinaria de Delegados
Sábado 27 de Marzo de 2021
Reunión no presencial- virtual a través de Plataforma “Teams”



durante el período del Lunes 18 de Enero de 2021 al Domingo 7 de Febrero de 2021. Si desea soporte para su proceso de inscripción, puede solicitar colaboración a los Asesores de FESICOL, quienes con gusto le colaboraran.

RECUERDE: Este es un proceso serio, motivo por el cual una vez realizada su inscripción como Candidato a Delegado, la misma no podrá anularse.

3. Para la POSTULACIÓN Y ELECCION DE DELEGADOS se deberá tener en cuenta el siguiente Reglamento General, y el Artículo 53 del Estatuto de FESICOL.

- ❖ Los delegados serán elegidos por los asociados activos hábiles, mediante votación electrónica seleccionando el candidato de su preferencia, de la lista de aquellos Asociados que se inscribieron previamente como candidatos para ser delegados a la Asamblea, de forma directa y por mayoría de votos.
- ❖ Se podrá votar una sola vez y únicamente por los **CANDIDATOS** inscritos por el grupo al que pertenece.
- ❖ Los Asociados que aspiren a ser Delegados deberán ser asociados hábiles de FESICOL, haber recibido previamente educación en el manejo de entidades del Sector Solidario, en una intensidad no menor a 8 horas para que puedan desempeñar sus funciones de delegados y no haber sido sancionados con la suspensión parcial o total de sus derechos en el año inmediatamente anterior a la convocatoria para la elección.
- ❖ Son asociados hábiles para la votación y elección de delegados, los inscritos en el registro de socios que a la fecha de la presente convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FESICOL.
- ❖ **VOTACIÓN POR DELEGADOS:** Una vez finalizada la inscripción de candidatos a Delegados se iniciara la votación electrónica que se realizará desde la Página Web de FESICOL (www.fesicol.com) y se habilitara el proceso desde el día Lunes 8 de Febrero de 2021 hasta el día Lunes 1 de Marzo de 2021, fecha en que se cerrarán las votaciones para todos los Asociados.
- ❖ El asociado podrá visualizar los candidatos inscritos en su grupo y podrá votar únicamente por uno de los postulados.
- ❖ El día Martes 2 de Marzo de 2021, se procederá con el escrutinio electrónico de votos para oficializar los resultados e informar a los

FES ASAMBLEA 003

Convocatoria Elección de Delegados
Asamblea General Ordinaria de Delegados
Sábado 27 de Marzo de 2021
Reunión no presencial- virtual a través de Plataforma “Teams”



Delegados Elegidos. Lo anterior en presencia del Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal y dos apoyos de la Administración:

Comité de Verificación:

<u>Nombre</u>	<u>Participación Fesicol</u>	<u>Empresa</u>
Raul Castro Sanchez	Presidente del Comité de Control Social	Siemens Energy
Gloria Vanegas	Miembro del Comité de Control Social	Siemens Energy
Delegado	Revisor Fiscal	SERFISCAL

Comité de Apoyo:

Miguel Angel Quiroga Horta	Jefe Unidad de Desarrollo	FESICOL
Juan Carlos Quintero Becerra	Gerente	FESICOL

El acta de resultados y escrutinios será publicada en la página web de FESICOL a más tardar el día 3 de Marzo de 2021.

4. El voto, se realizará de forma electrónica digitando su número de identificación y utilizando la clave que la plataforma de votación le asigne y que le llegará al correo electrónico registrado en FESICOL. Una vez realizada su votación no se podrá cambiar, ni podrá realizar una nueva votación.

5. La Junta Directiva de FESICOL se permite recordar a los asociados que la votación es libre y democrática; por consiguiente, se solicita denunciar cualquier intento de presión que se haga para coartar el derecho de elegir y ser elegido.

Para constancia se firma en Tenjo Cundinamarca a los Quince (15) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FREDDY USSA LIZARAZO
Presidente Junta Directiva

MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA
Secretario Junta Directiva



FONDO DE EMPLEADOS DE SIEMENS EN COLOMBIA FESICOL ASOCIADOS INHÁBILES

En cumplimiento a los artículos 53 y 54 del Estatuto del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia FESICOL identificado con el N.I.T. 860.004.840-9, se notifica de forma definitiva por medio de la presente comunicación a los siguientes asociados que, surtido el proceso registrado en los estatutos, los mismos no podrán elegir ni ser elegidos como delegados para la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2021 toda vez que al 14 de Enero de 2021 no cumplían con los requisitos de habilidad.

	Cédula	Tipo de Asociados
1	16,711,683	Asociado Extrabajador
2	650.437.057	Asociado Extrabajador

Conforme a lo anterior, se certifica que para la Asamblea General Ordinaria 2021, de un total de 2.009 asociados, dos (2) son asociados inhábiles y 2.007 son asociados hábiles que podrán elegir y ser elegidos como delegados.

Los asociados notificados en la presente comunicación podrán objetar y presentar sus reclamos sobre su inhabilidad por escrito ante el Comité de Control Social dirigiendo su objeción escrita al correo electrónico pilar.mosquera@siemens.com; gloria.vanegas@siemens.com, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente lista. Así mismo se les informa que dentro de los dos (2) días siguientes a su presentación el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

La presente comunicación se publica en las oficinas de FESICOL y en las dependencias de la entidad empleadora donde laboren asociados del Fondo de Empleados y en nuestra página www.fesicol.com desde el 15 de Enero de 2021.

Para constancia se firma en Tenjo Cundinamarca a los quince (15) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021)

RAUL CASTRO SANCHEZ
Comité de Control Social
Presidente.